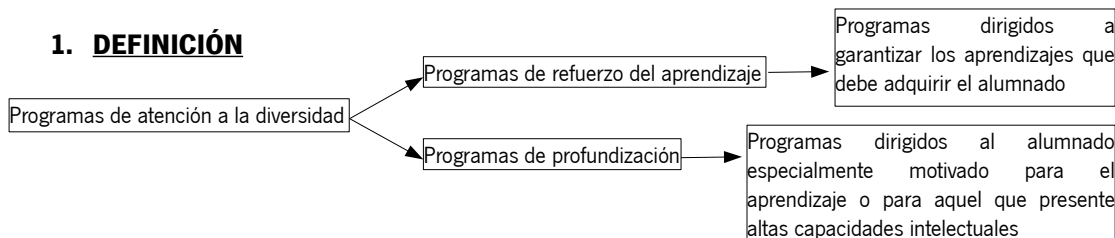


ACLARACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ESTABLECIDOS EN LAS ÓRDENES DE 15 DE ENERO DE 2021 PARA LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

Los Programas de atención a la diversidad se encuentran regulados en cada una de las Órdenes de 15 de Enero de 2021 referidas a las diferentes etapas educativas (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato) en el Capítulo dedicado a la Atención a la Diversidad en su Sección 3.^a.

1. DEFINICIÓN



Los programas de atención a la diversidad, tanto los de refuerzo del aprendizaje como los de profundización:

- Son medidas de atención a la diversidad para la atención individualizada del alumno o alumna y no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.
- Podrán tener tanto un carácter permanente como puntual.
- Requerirán de información periódica a las familias acerca de su desarrollo.
- Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el resto del equipo docente, y en su caso, con el equipo o departamento de orientación.

2. ALUMNADO DESTINATARIO

Programas de refuerzo del aprendizaje

Norma actual	Norma anterior
Alumnado que no haya promocionado de curso.	Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocioe de curso.
Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas/materias del curso anterior.	Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa/departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión: • Alumnado con neae que requiera de evaluación psicopedagógica previa. • Alumnado con dificultades que no presente neae. • Novedad: no se requiere de un desfase de un curso para ninguna de las etapas.	Adaptación curricular no significativa. Adecuaciones metodológicas.



	Los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas se encuentran derogados.
Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística. - Únicamente se puede implementar en la etapa de Educación Primaria. - Novedad: se trata del único programa que puede cursarse en un grupo distinto al de su grupo-clase. - Novedad: supone la exención de Segunda Lengua Extranjera.	Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria. - Novedad: se elimina la posibilidad de exención de la materia de libre configuración autonómica. - Se llevarán a cabo en el horario de libre disposición. - Puede implementarse conjuntamente con programas de refuerzo del aprendizaje.	Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica.	Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Importante: En la normativa de aplicación se especifica:

- “Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.”
- Por tanto, los programas de refuerzo del aprendizaje **se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado neae**. En este caso se incluirán en el Sistema de Información Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

Programas de profundización	
Norma actual	Norma anterior
Programa de profundización: - Alumnado neae por altas capacidades intelectuales que requiera de evaluación psicopedagógica previa. - Alumnado altamente motivado para el aprendizaje y que no presenta neae.	Programa de Enriquecimiento Curricular.

3. ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE UTILIZACIÓN DEL HORARIO LECTIVO

Norma actual	Norma anterior
Educación Primaria: Utilización del horario lectivo disponible para el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para el refuerzo o profundización de las áreas del bloque de asignaturas troncales (con especial atención a Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera) en toda la etapa.	Autonomía de los centros docentes.
Educación Secundaria Obligatoria: - Asimismo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible en este apartado para reforzar o profundizar distintas materias de la siguiente forma: 2º ESO → Ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra en Educación Física 3º ESO → Utilización de dos sesiones para ampliar el horario de dos de las siguientes materias: Biología y Geología, Geografía e Historia, Primera Lengua Extranjera y Educación Física.	- Bloque de libre configuración autonómica: Materias de ampliación de los contenidos de las materias pertenecientes al bloque de asignaturas de materias troncales o específicas. - Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas.
Bachillerato: 1º Bachillerato → Ampliación Lengua Castellana y Literatura I, Ampliación Primera Lengua Extranjera I, Ampliación Educación Física. 2º Bachillerato → Ampliación Lengua Castellana y Literatura II, Ampliación Primera Lengua Extranjera II, Ampliación Historia de la Filosofía.	Bloque de libre configuración autonómica: Materias de ampliación de los contenidos de las materias pertenecientes al bloque de asignaturas de materias troncales o específicas